

Informe sobre las Actividades del Comité Olímpico Español

Junio 2019
Junio 2020



5. Cierre de Cuentas 2019 y Presupuesto 2020

**CUENTAS 2019
FORMULADAS POR EL COMITÉ EJECUTIVO
Y
PRESUPUESTO 2020 PRESENTADO
POR EL COMITÉ EJECUTIVO**

**COMITÉ OLÍMPICO
ESPAÑOL**

05

COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL
BALANCE
31 DE DICIEMBRE DE 2019

ACTIVO		PATRIMONIO NETO Y PASIVO	
TÍTULO CUENTA	SALDO CUENTA	TÍTULO CUENTA	SALDO CUENTA
TÍTULO CUENTA	SALDO GRUPO	TÍTULO CUENTA	SALDO GRUPO
ACTIVO NO CORRIENTE			
APLICACIONES INFORMÁTICAS	879,601.17	FONDO OLÍMPICO	8,420,713.59
AMORT. ACUM. APLICAC. INFORM.	-792,968.92	CAPITAL	8,420,713.59
INMOVILIZADO INTANGIBLE	86,632.25	REMANENTE	4,275,773.12
INSTALACIONES TÉCNICAS	749,386.93	RESULT. NEGAT. DE EJERC. ANTERIORES	-3,166,042.14
MOBILIARIO	128,263.00	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,109,730.98
EQUIPOS PROCESOS INFORMACIÓN	136,958.55	RESULTADO DEL EJERCICIO	588,985.53
OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	263,638.17	PASIVO NO CORRIENTE	588,985.53
AMORT. ACUM. INMOV. MATERIAL	-945,592.64	FIANZAS RECIBIDAS A L.P.	17,840.00
INMOVILIZADO MATERIAL	332,654.01	DEUDAS A L.P.	17,840.00
INVERSIONES EN TERRENOS Y B.N.	40,167.01	PASIVO CORRIENTE	75,112.63
INVERSIONES EN CONSTRUCCIONES	877,051.16	DEPÓSITOS DEL T.E.A.D.	75,112.63
AMORT. ACUM. INVERS. INMOBILIARIAS	-562,239.01	DEUDAS A C.P.	75,112.63
INVERSIONES INMOBILIARIAS	354,979.16	ACREEDORES POR PRESTAC. SERVICIOS	885,529.76
PARTICIP. A L.P. EN OT. PARTES VINCULADA:	19,010.12	ACREEDORES FACTURAS PEND. R.F.	28,146.91
INVERS. EMPR. GRUP. Y ASOC. A L.P.	19,010.12	H.P. ACREEDORA POR I.R.P.F.	188,519.07
FIANZAS CONSTITUIDAS A L.P.	17,840.00	ORG. SEG. SOCIAL ACREEDORES	39,303.85
INVERSIONES FINANCIERAS A L.P.	17,840.00	ACREED. COMERC. Y OT. CUENTAS A PAGAR	1,141,499.59
ACTIVO CORRIENTE	563,285.55	INGRESOS ANTICIPADOS	432,976.20
DEUDORES	471,593.46	PERIODIFICACIONES A C.P.	432,976.20
ANTICIPOS DE REMUNERACIONES	24,321.01		
H.P. DEUDORA POR I.V.A.	63,735.13		
ORG. SEG. SOCIAL DEUDORES	3,635.95		
DEUD. COMERC. Y OT. CUENTAS A COBRAR	563,285.55		
FIANZAS CONSTITUIDAS A C.P.	2,700.00		
DEPÓSITOS CONSTITUIDOS A C.P.	811,531.88		
INVERSIONES FINANCIERAS A C.P.	814,231.88		
GASTOS ANTICIPADOS	225,462.18		
PERIODIFICACIONES A C.P.	225,462.18		
CAJA	10,274.67		
BANCOS E INST. DE CRÉDITO	9,362,488.70		
EFFECTIVO Y OT. ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIV.	9,372,763.37		
TOTAL ACTIVO	11,786,858.52	TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	11,786,858.52

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019 (CUENTA DE RESULTADOS)

Y

PRESUPUESTO 2020

COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL

CIERRE DE CUENTAS 2019 Y PRESUPUESTO 2020

INGRESOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019	CIERRE 2019	PRESUPUESTO 2020
APORTACIÓN DEL C.S.D. PARA LAS ACTIVIDADES DEL EJERCICIO	875.000,00	482,316.75	440,000.00
INGRESOS POR LA CESIÓN DEL USO DE LA SIMBOLOGÍA DEL C.O.E. AL PROGRAMA ADO	611,325.00	611,325.00	611,325.00
INGRESOS DEL PROGRAMA TOP IX	2,769,170.00	2,769,171.52	3,280,420.00
SUBVENCIÓN DEL C.I.O. PARA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ANTIDOPAJE	744.00	743.69	---
SUBVENCIÓN DEL C.I.O. PARA EL PROYECTO DE ACOGIDA DE REFUGIADOS	244,279.00	13,457.45	230,820.00
SUBVENCIÓN DEL C.I.O. PARA EL PROYECTO "CONPAAS"	49,626.00	304,197.44	280,000.00
INGRESOS POR PATROCINIO, COMERCIALIZACIÓN Y COLABORACIÓN	2,224,753.00	2,406,540.11	2,429,030.94
ALQUILER DE LA OFICINA DE NÚÑEZ DE BALEOA	116,250.00	117,531.68	97,720.00
OTROS INGRESOS	160,000.00	217,474.23	160,000.00
INGRESOS DEL MEMOS VIII	---	28,863.61	154,136.00
TOTAL	7,051,147.00	6,951,621.48	7,683,451.94

COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL
CIERRE DE CUENTAS 2019 Y PRESUPUESTO 2020

GASTOS

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019	CIERRE 2019	PRESUPUESTO 2020
I	GASTOS DE PERSONAL			
	RETRIBUCIONES Y CUOTAS PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL	1,878,000.00	1,866,098.49	1,970,000.00
	TOTAL	1,878,000.00	1,866,098.49	1,970,000.00
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS			
	OFICINA DE NÚÑEZ DE BALBOA: SEGUROS, GASTOS DE COMUNIDAD, REPARACIONES, ETC.	63,500.00	63,254.38	55,000.00
	ALQUILER DE LA SEDE (AREQUIPA)	450,000.00	450,000.00	460,000.00
	REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INVERSIONES	4,000.00	4,304.31	5,000.00
	MATERIAL Y GASTOS DE OFICINA	25,000.00	23,177.86	25,000.00
	COMUNICACIONES	55,000.00	62,124.09	62,000.00
	SERVICIO DE INTERNET, WEB C.O.E. Y HOUSING PLAT. E-LEARNING FF.EE.	21,000.00	22,412.00	24,000.00
	PRIMAS DE SEGUROS	20,000.00	19,794.59	21,000.00
	SERVICIOS AUXILIARES	80,000.00	85,066.64	110,000.00
	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	25,000.00	12,259.85	30,000.00
	GASTOS JURÍDICOS Y PROTECCIÓN DEL EMBLEMA OLÍMPICO	60,000.00	20,932.30	40,000.00
	CÁNONES	74,000.00	74,357.03	75,000.00
	VARIOS E IMPREVISTOS	12,000.00	15,773.25	32,000.00
	TOTAL	889,500.00	853,456.30	939,000.00

(*) 8,000.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019	CIERRE 2019	PRESUPUESTO 2020
III	GASTOS DE ACTIVIDADES			
	PREMIOS POR MEDALLA DE RECLASIFICACIONES DE JJ.OO.	124,000.00	94,000.00	---
	F.O.J.E. DE INVIERNO - SARAJEVO (MISIÓN)	43,000.00	30,990.72	---
	F.O.J.E. DE INVIERNO - SARAJEVO (C.O.E.)	8,000.00	6,982.81	---
	JUEGOS EUROPEOS - MINSK (MISIÓN)	327,000.00	68,104.27	---
	JUEGOS EUROPEOS - MINSK (C.O.E.)	65,000.00	29,495.40	---
	F.O.J.E. DE VERANO - BAKU (MISIÓN)	220,000.00	262,987.61	---
	F.O.J.E. DE VERANO - BAKU (C.O.E.)	25,000.00	15,578.33	---
	JUEGOS MEDITERRÁNEOS DE PLAYA - PATRAS (MISIÓN)	20,000.00	43,127.98	---
	JUEGOS MEDITERRÁNEOS DE PLAYA - PATRAS (C.O.E.)	10,000.00	9,669.31	---
	JUEGOS MUNDIALES DE PLAYA - DOHA (MISIÓN)	50,000.00	30,106.17	---
	JUEGOS MUNDIALES DE PLAYA - DOHA (C.O.E.)	20,000.00	11,025.13	---
	JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD DE INVIERNO - LAUSANNE (MISIÓN)	---	---	40,000.00
	JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD DE INVIERNO - LAUSANNE (C.O.E.)	---	---	13,000.00
	VIAJE DE PROSPECCIÓN A TOKYO	123,000.00	33,089.09	123,000.00
	PROGRAMA "PODIUM" (VERANO)	1,360,800.00	1,344,000.00	1,344,000.00 (*)
	PROGRAMA "PODIUM" (INVIERNO)	134,400.00	134,400.00	134,400.00 (*)
	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN ANTIDOPAJE (C.I.O.)	744.00	743.69	---
	PROYECTO DE ACOGIDA DE REFUGIADOS (C.I.O.)	244,279.00	13,457.45	230,820.00
	PROGRAMA "CONPAAS" (C.I.O.)	49,626.00	304,197.44	280,000.00
	GALA DEL C.O.E.	50,000.00	26,960.26	30,000.00
	GALA CONMEMORATIVA DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JJ.OO. DE 1984	6,000.00	9,460.36	---
	GALA CONMEMORATIVA DE LA CELEBRACIÓN DE LOS JJ.OO. DE 1988	---	---	10,000.00
	PROMOCIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL	50,000.00	34,515.85	40,000.00 (*)
	OFICINA DE ATENCIÓN AL DEPORTISTA (AYUDAS Y BECAS)	125,000.00	121,323.68	122,000.00 (*)
	Suma y sigue ...			

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019	CIERRE 2019	PRESUPUESTO 2020
III	... Continuación			
	CAMPAÑAS "TODOS / HÉROES OLÍMPICOS"	152,136.00	178,789.05	209,330.94
	ACADEMIA OLÍMPICA	70,000.00	68,731.77	70,000.00
	PROGRAMA DE ALTA DIRECCIÓN DEPORTIVA Y OTRAS JORNADAS TÉCNICAS	18,314.00	12,575.11	20,000.00 (*)
	CURSO DE COACHING DEPORTIVO PARA DEPORTISTAS DE ÉLITE	5,000.00	5,974.55	6,000.00 (*)
	CURSOS PARA ENTRENADORES/AS DE ALTA ESPECIALIDAD	30,000.00	12,185.95	12,000.00 (*)
	CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN PARA TÉCNICOS DEPORTIVOS	200,000.00	215,763.13	220,000.00 (*)
	OTRAS CAMPAÑAS DIVERSAS PATROCINADAS	---	---	120,000.00 (*)
	GASTOS PARA EL PROGRAMA DE HOSPITALIDAD PARA LOS JJ.OO. DE TOKYO 2020	60,000.00	13,045.11	20,000.00
	GASTOS ANTICIPADOS PARA LOS JJ.OO. DE TOKYO (MISIÓN)	---	---	277,000.00
	PROMOCIÓN DE LA MARCA C.O.E.	40,000.00	7,000.00	33,000.00
	JORNADAS TÉCNICAS DE ACTUALIZACIÓN DEPORTIVA	12,000.00	---	12,000.00 (*)
	DÍA OLÍMPICO	16,000.00	14,165.05	15,000.00
	COMISIÓN DE DEPORTISTAS	35,000.00	41,950.82	40,000.00 (*)
	DISTINCIONES Y PREMIOS	12,000.00	14,214.50	14,000.00 (*)
	BECAS DE ESTUDIOS DEL C.O.E.	40,000.00	61,250.00	60,000.00 (*)
	GESTIÓN INFORMÁTICA	70,600.00	49,597.91	98,170.00 (*)
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDAD DE LAS COMISIONES	50,000.00	47,629.37	40,000.00
	OTROS GASTOS DE EVENTOS DEL C.O.E.	40,000.00	27,221.45	20,000.00
	GASTOS DE SEGUIMIENTO TÉCNICO (COMPETICIONES Y P.O.A.s)	13,000.00	1,449.37	2,000.00
	VIAJES Y GASTOS DE REUNIONES	60,000.00	54,519.46	40,000.00
	ASAMBLEAS, COMITÉS EJECUTIVOS Y JUNTAS DE FEDERACIONES	41,000.00	41,849.80	35,000.00
	RELACIONES INSTITUCIONALES Y EXTERNAS	30,000.00	21,832.47	25,000.00
	PUBLICACIONES PERIÓDICAS Y PRENSA	40,000.00	30,353.85	40,000.00
	GASTOS DEL MEMOS VIII	---	28,863.61	154,136.00
	TOTAL	4,090,899.00	3,573,177.88	3,949,856.94

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019	CIERRE 2019	PRESUPUESTO 2020
IV	CENTRO OLÍMPICO DE ESTUDIOS SUPERIORES			
	GASTOS			
	UNIDAD ADMINISTRATIVA	98,120.00	97,749.64	104,000.00
	CURSO MASTER	166,736.00	163,946.94	180,736.00
	DOCUMENTACIÓN	2,000.00	---	2,000.00
	TOTAL	266,856.00	261,696.58	286,736.00
IV	CENTRO OLÍMPICO DE ESTUDIOS SUPERIORES			
	INGRESOS			
	MATRÍCULAS DE ALUMNOS	205,000.00	275,590.00	255,000.00
	TOTAL	205,000.00	275,590.00	255,000.00
	SALDO	-61,856.00	13,893.42	-31,736.00

CAPÍTULO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2019	CIERRE 2019	PRESUPUESTO 2020
V	DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES			
	AMORTIZACIÓN DEL INMOVILIZADO	97.500.00	83.796.70	123.000.00
	TOTAL	97.500.00	83.796.70	123.000.00
	INVERSIONES			
	INVERSIONES EN EQUIPOS Y PROGRAMAS INFORMÁTICOS	37.000.00	34.868.45	70.000.00
	INVERSIONES VARIAS	185.000.00	168.532.77	40.000.00
	TOTAL	222.000.00	203.401.22	110.000.00

COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL

RESUMEN DEL CIERRE DE CUENTAS 2019

Y

RESUMEN DEL PRESUPUESTO 2020

	<u>PRESUPUESTO 2019</u>	<u>CIERRE 2019</u>	<u>PRESUPUESTO 2020</u>
* INGRESOS	7,051,147.00	6,951,621.48	7,683,451.94
* (I) GASTOS DE PERSONAL	1,878,000.00	1,866,098.49	1,970,000.00
* (II) GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	889,500.00	853,456.30	939,000.00
* (III) GASTOS DE ACTIVIDADES	4,090,899.00	3,573,177.88	3,949,856.94
* (IV) GASTOS DEL C.O.E.S.	61,856.00	-13,893.42	31,736.00
* (V) DOTACIONES PARA AMORTIZACIONES	97,500.00	83,796.70	123,000.00
* GASTOS	7,017,755.00	6,362,635.95	7,013,592.94
SALDO	33,392.00	588,985.53	669,859.00
* INVERSIONES	222,000.00	203,401.22	110,000.00

(*) Gastos del C.O.E. en beneficio de las Federaciones Españolas y/o sus deportistas y técnicos en 2020 = 2,057,400.00 €.

AUNQUE YA SE HAN TENIDO EN CUENTA LOS EFECTOS CONOCIDOS POR LA PANDEMIA DEL COVID-19, OTRAS PARTIDAS SE PODRÍAN VER AFECTADAS TANTO EN LOS INGRESOS COMO EN LOS GASTOS.

Comité Olímpico Español

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2019 e
Informe de Gestión, junto con el
Informe de Auditoría Independiente



Deloitte, S.L.
Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1
Torre Picasso
28020 Madrid
España
Tel: +34 915 14 50 00
Fax: +34 915 14 51 80
www.deloitte.es

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A la Asamblea General del Comité Olímpico Español:

Opinión

Hemos auditado las cuentas del Comité Olímpico Español (en adelante la Entidad), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2019, la cuenta de resultados y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2019, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2.1 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Reconocimiento de ingresos

Descripción

Los ingresos registrados por el Comité de la actividad propia durante el ejercicio 2019 ascienden a 6.892 miles de euros y corresponden fundamentalmente a ingresos por subvenciones y patrocinios obtenidos de determinados organismos públicos y privados en el marco de su actividad como Entidad sin ánimo de lucro de acuerdo a lo establecido por la Ley del Deporte (Ley 10/1990, de 15 de octubre).

El reconocimiento de estos ingresos, si bien no resulta complejo, dando lugar a cuentas por cobrar convertibles en efectivo en un corto periodo de tiempo, implica una casuística específica asociada a las distintas condiciones acordadas con los diferentes organismos.

Este hecho motiva que este aspecto sea relevante para nuestra auditoría.

Procedimientos aplicados en la auditoría

Nuestros procedimientos de auditoría incluyeron, entre otros, la revisión de las políticas contables de reconocimiento de ingresos de la entidad, recogidas en las notas 4.9 y 4.10 de las cuentas adjuntas, con el fin de evaluar la conformidad de las citadas políticas con el marco normativo de información financiera aplicable.

Asimismo, para los ingresos más significativos del ejercicio, hemos realizado pruebas sustantivas en detalle verificando que los mismos se encuentran correctamente registrados teniendo en consideración los términos y obligaciones contractuales acordados con los organismos públicos y privados que los generan.

Por último, hemos evaluado la adecuación de los desgloses de información facilitados en las cuentas anuales adjuntas (véanse notas 14 y 15) en relación a los requeridos por la normativa contable aplicable.

Otra información: Informe de gestión

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión del ejercicio 2019, cuya formulación es responsabilidad del Comité Ejecutivo de la Entidad y no forma parte integrante de las cuentas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas no cubre el informe de gestión. Nuestra responsabilidad sobre el informe de gestión, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre la concordancia del informe de gestión con las cuentas, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Asimismo, nuestra responsabilidad consiste en evaluar e informar de si el contenido y presentación del informe de gestión son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, la información que contiene el informe de gestión concuerda con la de las cuentas del ejercicio 2019 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad del Comité Ejecutivo en relación con las cuentas

El Comité Ejecutivo es responsable de formular las cuentas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas, el Comité Ejecutivo es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si el Comité Ejecutivo tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

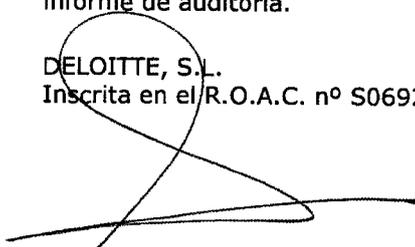
Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas.

En el Anexo de este informe de auditoría se incluye una descripción más detallada de nuestras responsabilidades en relación con la auditoría de las cuentas. Esta descripción es parte integrante de nuestro informe de auditoría.

DELOITTE, S.L.
Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



José Luis Aller
Inscrito en el R.O.A.C. nº 17072

28 de mayo de 2020

AUDITORES

DELOITTE & TOUGHER
S.L. (Sociedad Limitada)
Calle de la Princesa, 101
28005 Madrid, España

DELOITTE, S.L.

2020 Núm. 01/20/09387
96,00 EUR

DELOITTE & TOUGHER
S.L. (Sociedad Limitada)
Calle de la Princesa, 101
28005 Madrid, España

Anexo de nuestro informe de auditoría

Adicionalmente a lo incluido en nuestro informe de auditoría, en este Anexo incluimos nuestras responsabilidades respecto a la auditoría de las cuentas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por el Comité Ejecutivo.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por el Comité Ejecutivo, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas, incluida la información revelada, y si las cuentas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con el Comité Ejecutivo de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación al Comité Ejecutivo de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Comité Olímpico Español

Cuentas Anuales del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2019 e
Informe de Gestión.

COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL

BALANCE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019
(Euros)

	31/12/2019	31/12/2018	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/2019	31/12/2018
ACTIVO						
ACTIVO NO CORRIENTE:			PATRIMONIO NETO:			
Inmovilizado intangible-	811.115	690.337	Fondo Olímpico	Nota 12	10.119.432	9.530.446
Aplicaciones informáticas	86.632	94.959	Remanente		8.420.714	8.420.714
Inmovilizado material-	332.654	187.181	Excedente del ejercicio		1.109.732	710.438
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	332.654	187.181			588.986	389.294
Inversiones inmobiliarias-	354.979	372.520				
Terrenos	40.167	40.167				
Construcciones	314.812	332.353				
Inversiones en entidades vinculadas a largo plazo	19.010	19.010	PASIVO NO CORRIENTE:		17.840	16.667
Inversiones financieras a largo plazo-	17.840	16.667	Deudas a largo plazo-	Nota 9	17.840	16.667
Otros activos financieros	17.840	16.667	Otros pasivos financieros			
ACTIVO CORRIENTE:	10.975.744	10.503.221	PASIVO CORRIENTE:		1.649.587	1.646.445
Usuarios y otros deudores de la actividad propia	471.593	315.943	Deudas a corto plazo-		75.111	41.232
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar-	91.693	23.896	Otros pasivos financieros		75.111	41.232
Personal	24.322	22.403	Beneficiarios - acreedores	Nota 11	228.819	90.791
Otros créditos con las Administraciones Públicas	67.371	1.493	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar-		912.661	1.147.773
Inversiones financieras a corto plazo	814.232	1.568	Proveedores		551.371	818.925
Periodificaciones a corto plazo	225.462	82.454	Proveedores, entidades vinculadas	Nota 16.1	133.487	130.535
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes-	9.372.764	10.079.360	Otras deudas con las Administraciones Públicas	Nota 13	227.823	196.313
Tesorería	9.372.764	10.079.360	Periodificaciones a corto plazo	Nota 4.11	432.976	366.649
TOTAL ACTIVO	11.786.859	11.193.558	PATRIMONIO NETO Y PASIVO		11.786.859	11.193.558

Las Notas 1 a 20 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante del balance al 31 de diciembre de 2019.

-1-

COMITÉ OLÍMPICO ESPAÑOL
CUENTA DE RESULTADOS DEL EJERCICIO 2019
(Euros)

	Notas de la Memoria	Ejercicio 2019	Ejercicio 2018
Ingresos de la actividad propia:		6.892.206	6.905.569
Ingresos del Centro Olímpico de Estudios Superiores (COES)	Nota 14.2	275.590	285.315
Ingresos por subvenciones y convenios	Nota 14.1	6.587.752	6.484.426
Ingresos del Máster MEMOS VII/VIII (COI)		28.864	135.828
Otros ingresos de la actividad mercantil:		335.006	297.355
Ingresos por arrendamiento	Nota 7 y 9	117.532	115.586
Otros ingresos		217.474	181.769
Gastos de personal:	Nota 14.6	(1.866.098)	(1.751.788)
Sueldos, salarios y asimilados		(1.515.310)	(1.431.937)
Cargas sociales		(350.788)	(319.851)
Otros gastos de explotación:		(4.688.331)	(4.976.977)
Participación en eventos deportivos	Nota 14.3	(508.067)	(745.023)
Cursos	Nota 14.4	(598.310)	(645.610)
Servicios exteriores		(475.066)	(462.067)
Otros gastos de gestión corriente	Nota 14.5	(3.106.888)	(3.124.277)
Amortización del inmovilizado e inversiones inmobiliarias	Notas 5, 6 y 7	(83.797)	(74.494)
Resultado por enajenaciones de inmovilizado	Nota 6	-	(371)
EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD		588.986	399.294
EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS		-	-
EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS		588.986	399.294
Impuesto sobre Beneficios		-	-
VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		588.986	399.294
Variación de patrimonio neto por ingresos y gastos reconocidos directamente		-	-
Variación de patrimonio neto por reclasificaciones al excedente del ejercicio		-	-
Variaciones en el Fondo Olímpico		-	-
RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO		588.986	399.294

Las Notas 1 a 20 descritas en la Memoria adjunta forman parte integrante de la cuenta de resultados del ejercicio 2019.



Comité Olímpico Español

Memoria del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2019

1. Actividad de la Entidad

El Comité Olímpico Español (en adelante "el Comité") se constituyó el 25 de noviembre de 1912. De acuerdo con lo establecido por la Ley del Deporte (Ley 10/1990, de 15 de octubre), el Comité Olímpico Español (también denominado "COE") es una entidad sin ánimo de lucro, dotada de personalidad jurídica cuyo objeto consiste en el desarrollo del movimiento olímpico y la difusión de los ideales olímpicos. En atención a este objeto el Comité Olímpico Español está declarado de utilidad pública. Se rige por sus propios estatutos y reglamentos, en el marco de la citada Ley y del ordenamiento jurídico español, y de acuerdo con los principios y normas del Comité Olímpico Internacional (también denominado "COI").

Los cometidos esenciales del Comité Olímpico Español consisten en organizar la inscripción y participación de los deportistas españoles en los Juegos Olímpicos, Juegos Mediterráneos, Festivales Olímpicos de la Juventud Europea, Juegos Olímpicos de la Juventud y Juegos Europeos, colaborar en su preparación y estimular la práctica de las actividades representadas en dichos Juegos y Festivales, ostentar la representación exclusiva de España ante el Comité Olímpico Internacional y mantener el registro de los deportistas olímpicos españoles.

De acuerdo con la citada Ley, la explotación o utilización en España, comercial o no comercial, del emblema de los cinco anillos entrelazados, las denominaciones "Juegos Olímpicos", "Olimpiadas" y "Comité Olímpico", y de cualquier otro signo o identificación que por similitud se preste a confusión con los mismos, queda reservada en exclusiva al Comité Olímpico Español. Ninguna persona jurídica, pública o privada, puede utilizar dichos emblemas y denominaciones sin autorización expresa del Comité Olímpico Español.

Los principales órganos de gobierno del Comité Olímpico Español son la Asamblea General y el Comité Ejecutivo. Los Presidentes de las Federaciones deportivas españolas de modalidades olímpicas deberán formar parte del Comité Olímpico Español. A la Asamblea General le corresponde aprobar anualmente los presupuestos económicos, así como las cuentas y resultados que se deriven de su desarrollo.

Desde 1995, el Comité Olímpico Español tiene su sede social en el edificio sito en la calle Arequipa, número 13, de Madrid, propiedad de la Fundación Comité Olímpico Español.

Dada la actividad a la que se dedica el Comité Olímpico Español, el mismo no tiene responsabilidades, gastos, activos, ni provisiones y contingencias de naturaleza medioambiental que pudieran ser significativos en relación con el patrimonio, la situación financiera y los resultados del mismo. Por este motivo no se incluyen desgloses específicos en la presente memoria de las cuentas anuales respecto a información de cuestiones medioambientales.

El 1 de marzo de 2017 se procedió a reformar los estatutos del Comité Olímpico Español con el fin de ajustarse a las sucesivas adaptaciones efectuadas en la Carta Olímpica, especialmente en aquello que se refiere a la independencia respecto de los poderes públicos, tal como posteriormente vino a consagrar la Recomendación 28 de la Agenda Olímpica 2020, en la que el Comité Olímpico Internacional profundiza en el carácter privado y la autonomía de las organizaciones deportivas, indicando que los organismos gubernamentales no deben utilizar el marco legislativo para inmiscuirse en las operaciones internas de las organizaciones deportivas.

2. Bases de presentación de las cuentas anuales

2.1 Marco normativo de información financiera aplicable

Estas cuentas anuales han sido formuladas por el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al mismo, que es el establecido en:

- a. Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007 y sus adaptaciones sectoriales, en particular, la resolución del 26 de marzo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad de las entidades sin ánimo de lucro.
- b. Las normas de obligado cumplimiento aprobadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas en desarrollo del Plan General de Contabilidad y sus normas complementarias.
- c. Código de comercio y restante legislación mercantil.
- d. Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, así como por los reglamentos que los desarrollan.
- e. El resto de la normativa contable española que resulte de aplicación.

2.2 Imagen fiel

Las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 han sido obtenidas de los registros contables del Comité Olímpico Español y se presentan de acuerdo con el marco normativo de información financiera que le resulta de aplicación, detallado en la Nota 2.1 anterior y, en particular, con los principios y criterios contables en él contenidos, de forma que muestran la imagen fiel de su patrimonio, de la situación financiera y del excedente obtenido durante el correspondiente ejercicio.

Estas cuentas anuales, que han sido formuladas por el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español, se someterán a la aprobación de la Asamblea General del Comité Olímpico Español, estimándose que serán aprobadas sin modificación alguna.

Por su parte, las cuentas anuales del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018 fueron aprobadas por la Asamblea General del Comité Olímpico Español el día 29 de mayo de 2019.

2.3 Principios contables aplicados

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español ha formulado estas cuentas anuales teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en dichas cuentas anuales. No existe ningún principio contable que, siendo obligatorio, haya dejado de aplicarse.

2.4 Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la elaboración de las cuentas anuales adjuntas se han realizado estimaciones que están basadas en la experiencia histórica y en otros factores que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias actuales y que constituyen la base para establecer el valor contable de determinados activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos cuyo valor no es fácilmente determinable mediante otras fuentes. El Comité Olímpico Español revisa sus estimaciones de forma continua.

Las principales hipótesis de futuro asumidas y otras fuentes relevantes de incertidumbre en las estimaciones a la fecha de cierre, han sido:

- La vida útil de los activos intangibles y materiales e inversiones inmobiliarias (véanse Notas 4.1, 4.2 y 4.3).

- La evaluación de posibles pérdidas por deterioro de determinados activos (véanse Notas 4.4 y 4.6.1).
- La evaluación de las provisiones y contingencias, así como, en su caso, su cuantificación (véase Nota 4.11).
- La evaluación de los impactos asociados a la aparición del coronavirus COVID-19 (véase Nota 20).

A pesar de que estas estimaciones se han realizado sobre la base de la mejor información disponible al cierre del ejercicio 2019, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos ejercicios, lo que se realizaría, en su caso, de forma prospectiva.

2.5 Comparación de la información

La aplicación de los criterios contables en los ejercicios 2019 y 2018 ha sido uniforme, no existiendo, por tanto, operaciones o transacciones que se hayan registrado siguiendo principios contables diferentes que pudieran originar discrepancias en la interpretación de las cifras comparativas de ambos periodos.

La información contenida en esta memoria, referida al ejercicio 2018 se presenta, exclusivamente, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2019.

2.6 Agrupación de partidas

Determinadas partidas del balance y de la cuenta de resultados se presentan de forma agrupada para facilitar su comprensión, si bien, en la medida en que sea significativa, se ha incluido la información desagregada en las correspondientes notas de la memoria.

2.7 Cambios en criterios contables

Durante el ejercicio 2019 no se han producido cambios en criterios contables significativos respecto a los criterios aplicados en el ejercicio 2018.

2.8 Corrección de errores

En la elaboración de las cuentas anuales del ejercicio 2019 no se ha detectado ningún error significativo que haya supuesto la reexpresión de los importes incluidos en las cuentas anuales del ejercicio 2018.

3. Aplicación del excedente del ejercicio

La propuesta de aplicación del excedente del ejercicio 2019 que el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español presentará a la Asamblea General, consiste en destinar la totalidad del excedente por importe de 588.986 euros al epígrafe de "Remanente".

4. Normas de registro y valoración

Las principales normas de registro y valoración utilizadas por el Comité Olímpico Español en la elaboración de sus cuentas anuales, de acuerdo con las establecidas por el Plan de Contabilidad de las entidades sin fines lucrativos, han sido las siguientes:

4.1 Inmovilizado intangible

El Comité distingue entre activos generadores de flujos de efectivo y no generadores de flujos de efectivo, siendo estos últimos aquellos cuyo objeto no es la obtención de un rendimiento económico, sino el potencial de servicio del Comité.

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su precio de adquisición. Posteriormente, se valora a su coste minorado por la correspondiente amortización acumulada y, en su caso, por las pérdidas por deterioro que haya experimentado, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.4. Dichos activos se amortizan en función de su vida útil.

El Comité Olímpico Español registra en esta cuenta los costes incurridos en la adquisición y desarrollo de programas informáticos. Los costes de mantenimiento de las aplicaciones informáticas se registran en la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren. La amortización de las aplicaciones informáticas se realiza aplicando el método lineal durante un periodo de 4 años.

4.2 Inmovilizado material

El inmovilizado material se valora inicialmente por su precio de adquisición y posteriormente se minorará por la correspondiente amortización acumulada y las pérdidas por deterioro, si las hubiera, conforme al criterio mencionado en la Nota 4.4.

Los gastos de conservación y mantenimiento de los diferentes elementos que componen el inmovilizado material se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio en que se incurren. Por el contrario, los importes invertidos en mejoras que contribuyen a aumentar la capacidad o eficiencia o a alargar la vida útil de dichos bienes se registran como mayor coste de los mismos.

El Comité Olímpico Español amortiza el inmovilizado material siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Instalaciones técnicas	4-10
Mobiliario	5
Equipos para procesos de información	4
Elementos de transporte	5
Otro inmovilizado material (*)	4-10

(*) Las obras de arte y objetos de colección no se amortizan al considerarse su vida útil indefinida.

4.3 Inversiones inmobiliarias

El epígrafe inversiones inmobiliarias del balance recoge los valores de terrenos y construcciones que se mantienen para explotarlos en régimen de alquiler.

Estos activos se valoran de acuerdo con los criterios indicados en la Nota 4.2, relativa al inmovilizado material, siendo considerado el inmovilizado afecto a este epígrafe como generador de flujos de efectivo ya que se espera obtener rendimientos económicos de él.

El Comité Olímpico Español amortiza sus inversiones inmobiliarias siguiendo el método lineal, aplicando porcentajes de amortización anual calculados en función de los años de vida útil estimada de los respectivos bienes, según el siguiente detalle:

	Años de Vida Útil Estimada
Construcciones	50

4.4 Deterioro de valor de activos intangibles, materiales e inversiones inmobiliarias

Al cierre de cada ejercicio el Comité Olímpico Español analiza si existen indicios de deterioro de valor de su activo o unidades generadoras de efectivo y en caso de que los hubiera, comprueba, mediante el denominado "Test de deterioro", la posible existencia de pérdidas de valor que reduzcan el valor recuperable de dichos activos a un importe inferior al de su valor en libros.

El importe recuperable se determina como el mayor importe entre el valor razonable menos los costes de venta y el valor en uso.

A 31 de diciembre de 2019 el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español estima que no existen indicios de pérdida de valor de sus activos.

4.5 Arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que de las condiciones de los mismos se deduzca que se transfieren al arrendatario sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. A 31 de diciembre de 2019 todos los arrendamientos del Comité Olímpico Español se consideran operativos.

Arrendamientos operativos

Los ingresos y gastos derivados de los acuerdos de arrendamiento operativo se abonan y se cargan en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se devengan.

Cualquier cobro o pago que pudiera realizarse al contratar un arrendamiento operativo, se tratará como un cobro o pago anticipado que se imputará a resultados a lo largo del periodo del arrendamiento, a medida que se cedan o reciban los beneficios del activo arrendado.

4.6 Instrumentos financieros

4.6.1 Activos financieros

Los activos financieros que posee el Comité Olímpico Español se clasifican en las siguientes categorías:

- a. Préstamos y partidas a cobrar: activos financieros originados en la prestación de servicios por operaciones de tráfico del Comité Olímpico Español o por la obtención de ayudas monetarias, subvenciones o donaciones, o los que no teniendo un origen comercial, no son instrumentos de patrimonio ni derivados y cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y no se negocian en un mercado activo.
- b. Otros activos financieros a corto y largo plazo: corresponden a las fianzas desembolsadas por los bienes arrendados así como a depósitos para la reserva de espacios y equipamientos. Figuran registrados por los importes pagados, que no difieren significativamente de su valor razonable.
- c. Inversiones en el patrimonio de entidades vinculadas.
- d. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes: incluye la tesorería que posee el Comité Olímpico Español.

Valoración inicial

Los activos financieros se registran inicialmente al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de la transacción que sean directamente atribuibles.

Valoración posterior

Los préstamos y partidas a cobrar se valoran por su coste amortizado. La tesorería y las inversiones financieras se valoran a valor razonable que no difiere significativamente de su coste de adquisición.

Las inversiones en entidades vinculadas se valoran por su coste, minorado, en su caso, por el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Dichas correcciones se calculan como la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, se toma en consideración el patrimonio neto de la entidad participada, corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

Al menos al cierre del ejercicio el Comité Olímpico Español realiza un "Test de deterioro" para los activos financieros que no están registrados a valor razonable. Se considera que existe evidencia objetiva de deterioro si el valor recuperable del activo financiero es inferior a su valor en libros. Cuando se produce, este deterioro se registra en la cuenta de resultados.

En particular, respecto a las correcciones valorativas relativas a los epígrafes "Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar" y "Usuarios y otros deudores de la actividad propia", el criterio utilizado por el Comité Olímpico Español es el del análisis específico de dichas cuentas en función de la antigüedad de la deuda y la solvencia del deudor. A 31 de diciembre de 2019 no se ha registrado deterioro alguno por estos activos.

El Comité da de baja los activos financieros cuando expiran o se han cedido los derechos sobre los flujos de efectivo del correspondiente activo financiero y se han transferido sustancialmente los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

El Comité no realiza operaciones de factoring, ni cesiones, ni titulaciones de activos financieros.

4.6.2 Pasivos financieros

Son pasivos financieros aquellos débitos y partidas a pagar que tiene el Comité y que se han originado en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la Entidad, por concesión de ayudas monetarias pendientes de pago o también aquellos que sin tener un origen comercial, no pueden ser considerados como instrumentos financieros derivados.

Los débitos y partidas a pagar se valoran inicialmente al valor razonable de la contraprestación recibida, ajustada por los costes de la transacción directamente atribuibles. Con posterioridad, dichos pasivos se valoran de acuerdo con su coste amortizado.

El Comité Olímpico Español da de baja los pasivos financieros cuando se extinguen las obligaciones que los han generado.

4.7 Transacciones en moneda extranjera

La moneda funcional utilizada por el Comité es el euro. Consecuentemente, las operaciones en otras divisas distintas del euro corresponden principalmente a "Solidaridad Olímpica" y al programa "TOP IX", las cuales son recibidas en dólares estadounidenses, por lo que se consideran denominadas en moneda extranjera y se registran según los tipos de cambio vigentes en las fechas de las operaciones o al tipo de cambio asegurado, según el caso.

Al cierre del ejercicio los activos y pasivos monetarios denominados en moneda diferente al euro se convierten aplicando el tipo de cambio en la fecha del balance. Los beneficios o pérdidas puestos de manifiesto se imputan directamente a la cuenta de resultados del ejercicio en el que se producen.

A 31 de diciembre de 2019, el Comité Olímpico Español no tenía créditos ni débitos documentados en moneda extranjera.

4.8 Impuesto sobre el excedente

Al Comité Olímpico Español le es de aplicación el régimen fiscal de las entidades parcialmente exentas reguladas en el Capítulo XV del Título VII de la Ley 4/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades. Asimismo, de acuerdo con lo establecido por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos fiscales a la participación privada, las entidades sin fines lucrativos están exentas del pago de dicho impuesto, y por cumplir los requisitos establecidos al efecto, al Comité Olímpico Español le es de aplicación el régimen tributario privilegiado de las entidades sin fines lucrativos. Sin embargo, dicha exención no alcanza a los rendimientos netos derivados de las explotaciones económicas que no coincidan con el objeto o finalidad específica del Comité Olímpico Español o a las que no se les haya concedido expresamente la exención, a los rendimientos netos derivados de su patrimonio y a incrementos y disminuciones del patrimonio. No obstante, el Comité Olímpico Español está acogido desde el ejercicio 2005 a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo que modifica el Título II de la Ley 30/1994, en virtud de la cual, y según su artículo 6.2º la exención alcanza también a las rentas procedentes del patrimonio mobiliario e inmobiliario de la entidad, como son los dividendos y participaciones en beneficios de sociedades, intereses, cánones y alquileres, por lo que no se ha registrado gasto alguno en este ejercicio por Impuesto sobre Sociedades, ni se han producido diferencias permanentes o temporarias en el ejercicio.

4.9 Ingresos y gastos

Los gastos se imputan en función del criterio de devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera derivada de ellos. En particular, los gastos derivados de ayudas monetarias se registran, con carácter general, en el momento en que se aprueba su concesión al beneficiario.

Por su parte, los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros se reconocen en la cuenta de resultados del Comité como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes de inmovilizado, o con cualquier otro concepto que cumpla la definición de activos.

Los ingresos se valoran por el valor razonable de la contraprestación recibida, deducidos descuentos e impuestos.

Los ingresos obtenidos por el Comité para financiar los gastos recurrentes de la propia actividad se registran como ingresos en el momento de su concesión independientemente del cobro de los mismos, tal y como se establece en las Normas de Adaptación al Plan General de Contabilidad para las Entidades sin fines lucrativos.

No obstante, siguiendo el criterio de prudencia, el Comité Olímpico Español únicamente contabiliza los ingresos realizados o cuyo cobro está garantizado a la fecha de cierre del ejercicio, en tanto que los riesgos previsibles y las pérdidas, aún las eventuales, se contabilizan tan pronto son conocidas.

En concreto, el Comité Olímpico Español aplica los siguientes criterios para el registro contable de sus principales ingresos (véase Nota 14.1):

1. Ingresos procedentes de subvenciones del Consejo Superior de Deportes (en adelante, "CSD"):

Estos ingresos corresponden a la devolución de los gastos incurridos por el Comité Olímpico Español con motivo de la participación de deportistas españoles (con sus correspondientes oficiales y personal de apoyo) en varios eventos deportivos, así como a otros gastos de actividades de carácter deportivo o de premios por medallas, previamente acordados. Dichos gastos son reintegrados por el Consejo Superior de Deportes, previa justificación de los mismos ante dicho organismo. El registro contable de dichos ingresos se realiza coincidiendo con la aprobación y aceptación por parte del Consejo Superior de Deportes de los importes justificados.

2. Ingresos de la Asociación Deportes Olímpicos (en adelante, "ADO"):

Los ingresos provenientes de los acuerdos con ADO se registran en la cuenta de resultados del ejercicio en el que vencen los compromisos de pago, los cuales coinciden con el periodo de devengo de las actividades de las distintas empresas que participan en la promoción del Equipo Olímpico Español a través de esta Asociación. Los vencimientos de estos compromisos coinciden, básicamente, con una distribución lineal de los mismos entre los ejercicios contemplados en los acuerdos alcanzados por la Asociación con las distintas entidades patrocinadoras que participan en este proyecto.

3. Ingresos procedentes del Programa "TOP IX":

Estos ingresos se imputan a la cuenta de resultados del ejercicio en el que vencen los compromisos de pago de los diferentes patrocinadores internacionales del Programa, dirigido por el Comité Olímpico Internacional, organismo a través del cual se reciben estos ingresos. La duración de dichos compromisos, instrumentados en dólares estadounidenses, es de cuatro años, habiendo comenzado en el ejercicio 2017 el período comprendido entre 2017 y 2020. La periodicidad de pago es anual.

Los intereses recibidos de activos financieros se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo. En cualquier caso, los intereses de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de resultados. Por su parte, los intereses derivados de pasivos financieros se reconocen igualmente utilizando el método del tipo de interés efectivo.

4.10 Subvenciones, donaciones y legados recibidos

Para la contabilización de las subvenciones, donaciones y legados recibidos, el Comité Olímpico Español sigue los criterios siguientes:

- a. Subvenciones, donaciones y legados de capital no reintegrables: Se valoran por el valor razonable del importe o el bien concedido, en función de si son de carácter monetario o no, y se imputan a resultados en proporción a la dotación a la amortización efectuada en el periodo para los elementos subvencionados o, en su caso, cuando se produce su enajenación o corrección valorativa por deterioro. Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables que se obtienen sin asignación a una finalidad específica se contabilizan directamente en el excedente del ejercicio en que se reconocen.
- b. Subvenciones de carácter reintegrable: Mientras tienen el carácter de reintegrables se contabilizan como pasivos.
- c. Subvenciones de explotación: Se abonan a resultados en el momento en que se conceden excepto si se destinan a financiar déficit de explotación de ejercicios futuros, en cuyo caso se imputan en dichos ejercicios. Si se conceden para financiar gastos específicos, la imputación al patrimonio neto y simultáneamente a la cuenta de resultados se realiza a medida que se devenguen los gastos financiados, registrándose en la cuenta "Periodificaciones a corto plazo" la diferencia entre el importe recibido y el importe devengado.
- d. Ingresos procedentes de subvenciones del Consejo Superior de Deportes (véase Nota 4.9).

4.11 Provisiones y contingencias

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español en las cuentas anuales diferencia entre:

- a. Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos, pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/o momento de cancelación.
- b. Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurran, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Comité Olímpico Español.

Las cuentas anuales recogen todas las provisiones con respecto a las cuales se estima que la probabilidad de que se tenga que atender la obligación es mayor que de lo contrario. Los pasivos contingentes no se reconocen en el balance, sino que se informa sobre los mismos en las notas de la memoria, en la medida en que no sean considerados como remotos.

Las provisiones se valoran por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir la obligación, teniendo en cuenta la información disponible sobre el suceso y sus consecuencias, y registrándose los ajustes que surjan por la actualización de dichas provisiones como un gasto financiero conforme se va devengando.

La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido, se registra como activo, excepto en el caso de que exista un vínculo legal por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual el Comité Olímpico Español no esté obligado a responder; en esta situación, la compensación se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la correspondiente provisión.

4.12 Indemnizaciones por despido

De acuerdo con la legislación vigente, el Comité Olímpico Español está obligado al pago de indemnizaciones a aquellos empleados con los que, bajo determinadas condiciones, rescinda sus relaciones laborales. Por tanto, las indemnizaciones por despido susceptibles de cuantificación razonable se registran como gasto en el ejercicio en el que se adopta la decisión del despido y se crea una expectativa cierta sobre el empleado o colectivo afectado. El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español no prevé que se vayan a producir despidos de importancia en el futuro, motivo por el cual, el balance a 31 de diciembre de 2019 adjunto no recoge provisión alguna por este concepto.

4.13 Transacciones con vinculadas

El Comité Olímpico Español realiza todas sus operaciones con vinculadas a valores de mercado.

4.14 Partidas corrientes y no corrientes

Se consideran activos corrientes aquellos vinculados al ciclo normal de explotación que con carácter general se considera de un año, también aquellos otros activos cuyo vencimiento, enajenación o realización se espera que se produzca en el corto plazo desde la fecha de cierre del ejercicio, los activos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año, y el efectivo y otros activos líquidos equivalentes. Los activos que no cumplen estos requisitos se califican como no corrientes.

Del mismo modo, son pasivos corrientes los vinculados al ciclo normal de explotación, los pasivos financieros mantenidos para negociar, con la excepción de los derivados financieros cuyo plazo de liquidación sea superior al año, y en general todas las obligaciones cuyo vencimiento o extinción se producirá en el corto plazo. En caso contrario, se clasifican como no corrientes.

5. Inmovilizado intangible

El movimiento habido en este epígrafe del balance durante los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente:

	Euros				
	Saldo a 31-12-2017	Adiciones / (Dotaciones)	Saldo a 31-12-2018	Adiciones / (Dotaciones)	Saldo a 31-12-2019
Coste:					
Aplicaciones informáticas	790.641	56.560	847.201	32.400	879.601
	790.641	56.560	847.201	32.400	879.601
Amortización:					
Aplicaciones informáticas	(713.806)	(38.436)	(752.242)	(40.727)	(792.969)
	(713.806)	(38.436)	(752.242)	(40.727)	(792.969)
Coste neto	76.835		94.959		86.632

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 el Comité Olímpico Español mantenía en uso elementos totalmente amortizados cuyo valor de coste ascendía a 723.837 y 683.465 euros, respectivamente.

6. Inmovilizado material

El movimiento habido en este epígrafe del balance durante los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente:

	Euros						
	Saldo a 31-12-2017	Adiciones / (Dotaciones)	Retiros	Saldo a 31-12-2018	Adiciones / (Dotaciones)	Retiros	Saldo a 31-12-2019
Coste:							
Instalaciones técnicas	587.189	-	-	587.189	162.198	-	749.387
Mobiliario	129.055	1.791	(3.701)	127.145	3.756	(2.638)	128.263
Equipos procesos de información	139.171	6.184	(3.591)	141.764	2.468	(7.273)	136.959
Otro inmovilizado material	285.080	327	-	285.407	2.580	(24.348)	263.639
	1.140.495	8.302	(7.292)	1.141.505	171.002	(34.259)	1.278.248
Amortización:							
Instalaciones técnicas	(584.778)	(971)	-	(585.749)	(6.377)	-	(592.126)
Mobiliario	(118.501)	(1.909)	3.701	(116.709)	(2.534)	2.638	(116.605)
Equipos procesos de información	(113.975)	(9.842)	3.220	(120.597)	(10.497)	7.273	(123.821)
Otro inmovilizado material	(125.474)	(5.795)	-	(131.269)	(6.121)	24.348	(113.042)
	(942.728)	(18.517)	6.921	(954.324)	(25.529)	34.259	(945.594)
Coste neto	197.767			187.181			332.654

Durante el ejercicio 2019 se han producido bajas de mobiliario de oficina, de equipos para procesos de información y otro inmovilizado material, los cuales estaban totalmente amortizados.

Los saldos de las cuentas "Mobiliario", "Equipos para procesos de información", "Otro inmovilizado material" y una parte del saldo de la cuenta "Instalaciones técnicas" corresponden a elementos de dicha naturaleza ubicados en la sede social del Comité Olímpico Español en la calle Arequipa, número 13, de Madrid.

A 31 de diciembre de 2019 y 2018 la cuenta "Otro inmovilizado material" incluye determinados activos, por importe de 137.481 euros, sobre los que el Comité Olímpico Español no aplica amortización alguna por tratarse de obras de arte y artículos de colección cuya vida útil se considera indefinida.

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 el Comité Olímpico Español tenía elementos del inmovilizado material totalmente amortizados que seguían en uso, conforme al siguiente detalle:

	Euros	
	2019	2018
Instalaciones técnicas	583.307	583.307
Mobiliario	109.311	111.950
Equipos procesos de información	101.355	97.277
Otro inmovilizado material	89.626	113.699
	883.599	906.233

El Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español sigue la política de formalizar pólizas de seguro para cubrir los riesgos a los que están sujetos los diversos elementos del inmovilizado material.

7. Inversiones inmobiliarias

El movimiento habido en este epígrafe del balance durante los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente:

	Euros				
	Saldo a 31-12-2017	Adiciones/ (Dotaciones)	Saldo a 31-12-2018	Adiciones/ (Dotaciones)	Saldo a 31-12-2019
Coste:					
Inversiones en terrenos	40.167	-	40.167	-	40.167
Inversiones en construcciones	877.051	-	877.051	-	877.051
	917.218	-	917.218	-	917.218
Amortización:					
Inversiones en construcciones	(527.157)	(17.541)	(544.698)	(17.541)	(562.239)
	(527.157)	(17.541)	(544.698)	(17.541)	(562.239)
Coste neto	390.061		372.520		354.979

El saldo registrado bajo este epígrafe corresponde al inmueble que el Comité Olímpico Español posee en la calle Núñez de Balboa, número 120, de Madrid, antigua sede social del Comité Olímpico Español. Dicho inmueble se encontraba arrendado a la empresa Sercosoft, S.L., junto con una plaza de garaje (véase Nota 9), habiendo finalizado en mayo de 2019. El 14 de mayo de 2019 se procedió a firmar un nuevo contrato de arrendamiento con la empresa Cink Workspace, S.L. por una duración de 5 años.

En el ejercicio 2019 los ingresos derivados de rentas provenientes de las inversiones inmobiliarias propiedad del Comité Olímpico Español han ascendido a 117.532 euros (115.586 euros en 2018), por el arrendamiento del inmueble para oficinas y por las 10 plazas de garaje asociadas al mismo, y los gastos de explotación por todos los conceptos relacionados con las mencionadas inversiones inmobiliarias han ascendido a 63.254 euros (48.733 euros en 2018).

8. Inversiones financieras

8.1 Inversiones en vinculadas

En este epígrafe del balance se incluyen las siguientes aportaciones realizadas por el Comité Olímpico Español:

	Euros	
	2019	2018
Asociación Deportes Olímpicos (ADO)	6.010	6.010
Fundación Madrid por el Deporte	10.000	10.000
Fundación Tarragona 2017	3.000	3.000
	19.010	19.010

La Asociación Deportes Olímpicos (ADO), que no tiene ánimo de lucro, se constituyó el 28 de enero de 1988 con un patrimonio de 18.030 euros, y en la misma participa el Comité Olímpico Español junto con el Consejo Superior de Deportes y Radio Televisión Española, a partes iguales. Su sede social se encuentra establecida en la calle Arequipa, número 13, de Madrid.

Entre los fines que persigue dicha Asociación, a continuación reseñamos los más importantes:

1. Promover y desarrollar la práctica de la alta competición en España de los deportes indicados en el Programa Olímpico, con especial dedicación a los Juegos Olímpicos.

2. Obtener los recursos económicos necesarios para atender las subvenciones y ayudas de cualquier naturaleza para el adecuado desarrollo de los deportes anteriormente mencionados.

Para alcanzar estos fines y de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado por la Asociación Deportes Olímpicos y el Comité Olímpico Español, este último cede los derechos de utilización de su emblema a las empresas patrocinadoras de la citada Asociación, a cambio de percibir una cantidad anual para el sostenimiento de sus actividades durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020 (véase Nota 14.1). Con fecha 27 de abril de 2017 se firmó el Convenio de Colaboración para el programa ADO 2020 en los términos del convenio en vigor hasta entonces, estableciéndose que la contraprestación del Comité Olímpico Español sería concretada posteriormente una vez firmados los contratos de patrocinio de ADO para el ciclo 2017-2020 y de acuerdo con las disponibilidades económicas existentes.

La Fundación Madrid por el Deporte se constituyó en virtud del Decreto 115/2005, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con una dotación inicial de 30.000 euros, participando en la misma la Comunidad de Madrid, el Comité Olímpico Español y la CEIM-Confederación Empresarial de Madrid-CEOE, a partes iguales.

Entre los fines que persigue dicha Fundación, a continuación reseñamos los más importantes:

1. Contribuir al desarrollo del deporte madrileño, vinculando éste con la cultura, la educación, para el desarrollo integral de la persona y de la sociedad, y contribuir así a una sociedad más justa e igualitaria, que promueva la integración, la convivencia y los valores propios reconocidos comúnmente al hecho deportivo.
2. La captación de recursos y el estímulo del mecenazgo de las empresas e instituciones madrileñas para la tecnificación de los deportistas de alto nivel y las promesas de la Comunidad de Madrid, que contribuya a reforzar su preparación para los Juegos Olímpicos.

El Comité Organizador de los Juegos Mediterráneos Tarragona 2017, en reunión celebrada el 11 de noviembre de 2013 en Tarragona, acordó la constitución de una Fundación temporal, la Fundación Tarragona 2017, como órgano de gestión de la organización de los Juegos Mediterráneos de Tarragona 2018. El Comité Ejecutivo del COE no ha procedido a dar de baja dicha inversión al considerarla recuperable.

Los patronos fundadores de esta Fundación son el Ayuntamiento de Tarragona y el Comité Olímpico Español.

8.2 Inversiones financieras a largo y corto plazo

Los saldos de las cuentas de los epígrafes "Inversiones financieras" al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 son los siguientes:

	Euros	
	Créditos Derivados y Otros	
	2019	2018
Fianzas a largo plazo (Nota 9)	17.840	16.667
Fianzas a corto plazo	2.700	1.568
Depósitos a corto plazo	811.532	-
	832.072	18.235

En el epígrafe "Depósitos a corto plazo" se registran los desembolsos efectuados para garantizar las reservas de habitaciones en diversos hoteles, así como depósitos para la reserva del equipamiento a utilizar durante la celebración de los Juegos Olímpicos de Tokyo 2020. Todos estos desembolsos están garantizados por el Comité Organizador de dichos Juegos Olímpicos.

8.3 Información sobre la naturaleza y nivel de riesgo de los instrumentos financieros

La gestión de los riesgos financieros del Comité Olímpico Español está centralizada en la Dirección Financiera, la cual tiene establecidos los mecanismos necesarios para controlar la exposición a las variaciones en los tipos de interés y tipos de cambio, así como a los riesgos de crédito y liquidez. A continuación se indican los principales riesgos financieros que impactan al Comité Olímpico Español:

a. Riesgo de crédito:

Con carácter general el Comité Olímpico Español mantiene su tesorería en entidades financieras de elevado nivel crediticio. No existen restricciones a la disponibilidad de la tesorería del Comité Olímpico Español.

b. Riesgo de liquidez:

Con el fin de asegurar la liquidez y poder atender todos los compromisos de pago que se derivan de su actividad, el Comité Olímpico Español dispone de la tesorería que muestra su balance.

c. Riesgo de mercado:

La tesorería del Comité Olímpico Español está expuesta al riesgo de tipo de interés, el cual podría tener un efecto adverso en los resultados financieros y en los flujos de caja.

Respecto al riesgo de tipo de cambio, éste se concentra, principalmente, en los ingresos procedentes del Programa "TOP IX" (véase Nota 14.1) denominados en dólares estadounidenses. Con el objetivo de mitigar este riesgo, el Comité Olímpico Español sigue la política de contratar instrumentos financieros (seguros de cambio) que reduzcan las diferencias de cambio por transacciones en moneda extranjera. El 11 de abril de 2019 el Comité Olímpico Español contrató un nuevo seguro de cambio para las operaciones a realizar en moneda extranjera, el cual se encuentra vencido a cierre del ejercicio, siendo el período de utilización del mismo desde el 11 de abril de 2019 hasta el 27 de diciembre de 2019.

9. Arrendamientos operativos

En su posición de arrendador, el Comité Olímpico Español tiene los contratos de arrendamiento operativo del inmueble para oficinas y de varias plazas de garaje del mismo, sito en la calle Núñez de Balboa, cuyas principales características se han descrito en la Nota 7. El contrato de arrendamiento de las oficinas sitas en la calle Núñez de Balboa, tiene vencimiento el 14 de mayo de 2024.

Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 el Comité tiene contratadas con el arrendatario las siguientes cuotas de arrendamiento mínimas, de acuerdo con el actual contrato en vigor, sin tener en cuenta repercusión de gastos comunes, incrementos futuros por IPC y actualizaciones futuras de rentas propuestas contractualmente:

Arrendamientos Operativos Cuotas Mínimas	Euros	
	Valor Nominal	
	2019	2018
Dentro de un año	107.040	37.500
Entre uno y cinco años	365.720	-
	472.760	37.500

Las fianzas recibidas por este alquiler y depositadas en el IVIMA ascienden a 17.840 euros en el ejercicio 2019 (16.667 euros en 2018) (véase Nota 8.2.).

Por otro lado, el Comité Olímpico Español, en su posición de arrendatario, tiene establecido un acuerdo desde el año 1995 para el arrendamiento de los edificios e instalaciones de la sede social del Comité Olímpico Español que son propiedad de la Fundación Comité Olímpico Español. Este acuerdo no establece

una duración definida, siendo establecido el coste del arrendamiento de cada ejercicio por la Dirección de la Fundación (véanse Notas 14.5 y 16.1).

Adicionalmente, el Comité Olímpico Español tiene firmado un Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Madrid para la cesión, durante un periodo de 75 años, del derecho de superficie del terreno sobre el que están construidos el pabellón "Alfredo Goyeneche" y el parking anexo al edificio (véase Nota 14.5). El importe devengado en el ejercicio 2019 por este concepto asciende a 74.357 euros (73.303 euros en el ejercicio 2018).

10. Usuarios y otros deudores de la actividad propia

El movimiento habido en este epígrafe del balance en los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2019

	Euros		
	Entidades Vinculadas	Terceros	Total
Saldo inicial	-	315.943	315.943
Aumentos	-	471.593	471.593
Disminuciones	-	(315.943)	(315.943)
Saldo final	-	471.593	471.593

Ejercicio 2018

	Euros		
	Entidades Vinculadas	Terceros	Total
Saldo inicial	-	1.662.897	1.662.897
Aumentos	-	305.335	305.335
Disminuciones	-	(1.652.289)	(1.652.289)
Saldo final	-	315.943	315.943

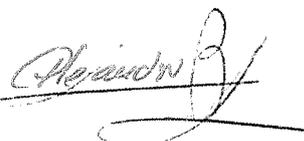
El importe pendiente de cobro registrado en "Usuarios y otros deudores de la actividad propia" a cierre del ejercicio 2019 se debe, principalmente, a los importes pendientes de pago de la Fundación Universidad San Antonio correspondientes a las subvenciones recibidas durante el ejercicio en concepto de becas de estudio para deportistas y como ayuda económica para el sostenimiento de las actividades del Comité, los cuales han sido cobrados íntegramente en enero de 2020.

11. Beneficiarios - acreedores

El movimiento habido en este epígrafe del balance en los ejercicios 2019 y 2018 ha sido el siguiente:

Ejercicio 2019

	Euros		
	Entidades Vinculadas	Terceros	Total
Saldo inicial	-	90.791	90.791
Aumentos	-	151.986	151.986
Disminuciones	-	(13.958)	(13.958)
Saldo final	-	228.819	228.819



Ejercicio 2018

	Euros		
	Entidades Vinculadas	Terceros	Total
Saldo inicial	-	91.326	91.326
Aumentos	-	50.824	50.824
Disminuciones	-	(51.359)	(51.359)
Saldo final	-	90.791	90.791

12. Patrimonio Neto

El Comité Olímpico Español, dada su naturaleza jurídica y su carácter no lucrativo, no tiene capital social ni, por consiguiente, acciones o cualquier otro título representativo de su patrimonio.

El epígrafe "Fondo Olímpico" se nutre fundamentalmente con el excedente anual de las operaciones propias del Comité Olímpico Español. Al cierre de los ejercicios 2019 y 2018 dicho "Fondo Olímpico" asciende a 8.420.714 euros.

El Comité Olímpico Español mantiene 1.109.732 euros registrados en la cuenta "Remanente" del balance a 31 de diciembre de 2019 adjunto (710.438 euros en 2018) a la espera de que la Asamblea General acuerde su asignación definitiva.

El movimiento habido durante los ejercicios 2019 y 2018 en el patrimonio neto ha sido el siguiente:

	Euros			
	Fondo Olímpico	Remanente	Excedente del Ejercicio	Total
Saldo al cierre del ejercicio 2017	8.420.714	36.426	674.012	9.131.152
Excedente del ejercicio 2018	-	-	399.294	399.294
Distribución del excedente del ejercicio 2017	-	674.012	(674.012)	-
Saldo al cierre del ejercicio 2018	8.420.714	710.438	399.294	9.530.446
Excedente del ejercicio 2019	-	-	588.986	588.986
Distribución del excedente del ejercicio 2018	-	399.294	(399.294)	-
Saldo al cierre del ejercicio 2019	8.420.714	1.109.732	588.986	10.119.432

13. Administraciones Públicas y situación fiscal

La composición de los saldos corrientes con las Administraciones Públicas es la siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Saldos deudores:		
Organismos de la Seguridad Social deudores	3.636	1.493
Hacienda Pública deudora por IVA	63.735	-
	67.371	1.493
Saldos acreedores:		
Hacienda Pública acreedora por IVA	-	11.272
Hacienda Pública acreedora por IRPF	188.519	151.994
Organismos de la Seguridad Social acreedores	39.304	35.047
	227.823	198.313

En relación con el Impuesto sobre Sociedades, el Comité Olímpico Español, desde el ejercicio 2005, está acogido a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, estando todas sus rentas exentas de dicho impuesto, por lo que no se ha registrado gasto alguno en este ejercicio por dicho concepto.

El Comité Olímpico Español tiene abiertos a inspección los cuatro últimos ejercicios para todos los impuestos que le son de aplicación. El Comité Ejecutivo del COE considera que, en caso de inspección fiscal, las posibles discrepancias que pudieran resultar de las diferentes interpretaciones de la normativa fiscal aplicable en ningún caso tendrían un impacto significativo sobre la situación patrimonial del COE.

14. Ingresos y gastos

14.1 Ingresos por subvenciones y convenios

El detalle de los ingresos por subvenciones y convenios correspondiente a los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Subvención del CSD para las actividades del ejercicio	482.317	511.660
Convenio con la Asociación Deportes Olímpicos (ADO) (Nota 8.1)	611.325	611.325
Ingresos del Programa "TOP IX"	2.769.172	2.573.426
Ingresos por patrocinio, comercialización y colaboración	2.406.540	2.292.482
Ingresos especiales por año olímpico	-	60.756
Subvención del C.I.O. para el "Proyecto de investigación antidopaje" (Nota 14.5)	744	12.096
Subvención del C.I.O. para el "Proyecto de acogida de refugiados" (Nota 14.5)	13.457	17.135
Subvención del C.I.O. para el "Proyecto CONPaaS" (Nota 14.5)	304.197	120.255
Aportación del Ayto. de Marbella para la Asamblea de los Comités Olímpicos Europeos (Marbella)	-	200.000
Aportación de los Comités Olímpicos Europeos para la Asamblea de los Comités Olímpicos Europeos (Marbella)	-	85.291
	6.587.752	6.484.426

- Subvención del Consejo Superior de Deportes (CSD) para las actividades del ejercicio: En esta cuenta se recoge la subvención recibida del Consejo Superior de Deportes. La subvención correspondiente al ejercicio 2019 se concedió a través del Ministerio de Cultura y Deporte con fecha 26 de octubre de 2019 por un importe máximo de 875.000 euros. La totalidad de los gastos producidos por el Equipo Olímpico Español con motivo de su participación en los Festivales Olímpicos de la Juventud Europea 2019 celebrados en Sarajevo y Baku, en los Juegos Mediterráneos de playa celebrados en Patras, en los Juegos Mundiales de playa celebrados en Doha y en los Juegos Europeos celebrados en Minsk, más el 50% del importe (47.000 euros) de la medalla de oro de Dña. Lydia Valentín obtenida por reclasificación del COI en los Juegos Olímpicos de Londres 2012, ascienden a 482.317 euros.
- Convenio con la Asociación Deportes Olímpicos (ADO): Los ingresos registrados por este concepto durante el ejercicio 2019 siguiendo el Convenio de Colaboración firmado el 27 de abril de 2017 por el que el Comité Olímpico Español cede los derechos de utilización de su emblema a las empresas patrocinadoras de la citada Asociación para el período comprendido entre el 1 de enero de 2017 y el 31 de diciembre de 2020 (véase Nota 8.1), han ascendido a 611.325 euros (611.325 euros en 2018) (véase Nota 16.1).
- Ingresos del Programa "TOP IX": Esta aportación proviene del Programa internacional de patrocinio denominado "TOP IX" (período 2017-2020) liderado por el Comité Olímpico Internacional, y en el que interviene el Comité Olímpico Español, en el cual se establece que diferentes multinacionales puedan utilizar el anagrama Olímpico. De acuerdo al Programa, en el ejercicio 2017 se renovó el Convenio para el período 2017-2020, ampliándose la participación en dicho programa de otras empresas adicionales al programa del período anterior (2013-2016). La subvención total recibida por este concepto en el ejercicio 2019 ha sido de 2.769.172 euros (2.573.426 euros en 2018).
- Ingresos por patrocinio, comercialización y colaboración: Estos ingresos provienen de programas de patrocinio directo al Comité Olímpico Español.
- Subvención del Comité Olímpico Internacional para el "Proyecto CONPaaS": En esta cuenta se recoge la subvención recibida del Comité Olímpico Internacional para un Proyecto que tiene como finalidad la creación de una plataforma común de gestión para 22 Comités Olímpicos de habla

hispana y portuguesa. El Comité Olímpico Internacional ha designado al Comité Olímpico Español para la gestión de este Proyecto.

14.2 Aportaciones de usuarios - Ingresos del Máster en Alto Rendimiento Deportivo (COES)

Este epígrafe recoge los ingresos devengados generados por las matrículas correspondientes al Máster en Alto Rendimiento Deportivo, de dos años de duración, organizado por el Centro Olímpico de Estudios Superiores (COES).

Los gastos relacionados con la realización de este Máster se registran dentro de la cuenta "Cursos" del epígrafe "Otros gastos de explotación" de la cuenta de resultados correspondiente a los ejercicios 2019 y 2018 adjunta (véase Nota 14.4).

14.3 Participación en eventos deportivos

El desglose por conceptos de los gastos en los que se ha incurrido con motivo de la participación en los distintos eventos deportivos celebrados en los ejercicios 2019 y 2018 es el siguiente:

Ejercicio 2019

	Euros
F.O.J.E. de invierno (Sarajevo) – Misión	30.991
F.O.J.E. de invierno (Sarajevo) – C.O.E.	6.983
Juegos Europeos (Minsk) – Misión	68.104
Juegos Europeos (Minsk) – C.O.E.	29.495
F.O.J.E. de verano (Baku) – Misión	262.988
F.O.J.E. de verano (Baku) – C.O.E.	15.578
JJ.MM. de playa (Patras) – Misión	43.128
JJ.MM. de playa (Patras) – C.O.E.	9.669
Juegos Mundiales de playa (Doha) – Misión	30.106
Juegos Mundiales de playa (Doha) – C.O.E.	11.025
	508.067

Ejercicio 2018

	Euros
JJ.OO. de invierno (Pyeongchang) – Misión	116.535
JJ.OO. de invierno (Pyeongchang) – Premios	66.000
JJ.OO. de invierno (Pyeongchang) – C.O.E.	84.239
JJ.MM. de Tarragona – Misión	225.562
JJ.MM. de Tarragona – C.O.E.	124.391
J.O.J. de verano (Buenos Aires) – Misión	100.563
J.O.J. de verano (Buenos Aires) – C.O.E.	27.733
	745.023

El menor importe total en el ejercicio 2019, a pesar de haber participado en un mayor número de competiciones, se ha debido a un menor número global de participantes y al ahorro producido en los Juegos Europeos de Minsk al asumir su Comité Organizador todos los costes de alojamiento y manutención.

14.4 Cursos

La composición del epígrafe "Cursos" de la cuenta de resultados correspondiente a los ejercicios 2019 y 2018 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Cursos especialización técnico deportivo	215.763	193.808
Cursos para entrenadores/as de alta especialidad	12.186	-
Curso de coaching deportivo para deportistas de élite	5.975	-
Centro Olímpico de Estudios Superiores (véase Nota 14.2)	261.697	255.495
Becas de estudios del C.O.E.	61.250	42.800
Máster MEMOS VIII/VII (C.I.O.)	28.864	131.828
Programa de Alta Dirección Deportiva y otras jornadas técnicas	12.575	21.679
	598.310	645.610

14.5 Otros gastos de gestión corriente

La composición del epígrafe "Otros gastos de gestión corriente" de la cuenta de resultados correspondiente a los ejercicios 2019 y 2018 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Programa "Podium"	1.478.400	1.495.200
Proyecto de investigación antidopaje (C.I.O.)	744	12.096
Proyecto de acogida refugiados (C.I.O.)	13.457	17.135
Viaje de prospección a Tokyo	33.089	-
Alquiler de la sede (Notas 9 y 16.1)	450.000	440.000
Gastos de seguimiento técnico	1.449	1.186
Comisión de deportistas	41.951	37.319
Academia Olímpica	68.732	79.912
Oficina de atención al deportista	121.324	125.590
Campañas "Todos/Héroes Olímpicos"	178.789	211.252
Gala del C.O.E.	26.960	38.348
Cánones (Nota 9)	74.357	73.303
Publicaciones periódicas y prensa	30.354	32.195
Relaciones institucionales y externas	21.832	21.031
Gala conmemorativa celebración JJ.OO. 1984	9.460	-
Gala conmemorativa JJ.OO. 1976 y 1980	-	10.279
Asamblea de los Comités Olímpicos Europeos (Marbella)	-	260.647
Premios por medalla de reclasificaciones de JJ.OO.	94.000	72.000
Programa "CONPaaS" (C.I.O.)	304.197	120.255
Otros	157.793	76.529
	3.106.888	3.124.277

La partida Programa "Pódium" corresponde a un Programa que se realiza con el patrocinio de la multinacional española Telefónica. Su fin es colaborar económicamente en la preparación de los jóvenes deportistas españoles. Bajo el lema "Sé lo que quieras ser. Sé olímpico.", el programa "Pódium" está destinado a 88 jóvenes y supone una ayuda a aquellos deportistas de deportes individuales que tienen posibilidades de clasificarse para los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 y de Pekín 2022 y que no pertenecen al programa ADO.

14.6 Gastos de personal

La composición de este epígrafe de la cuenta de resultados de los ejercicios 2019 y 2018 adjunta es la siguiente:

	Euros	
	2019	2018
Sueldos y salarios	1.515.310	1.431.937
Seguridad Social	343.968	313.471
Otros gastos sociales	6.820	6.380
	1.866.098	1.751.788

El número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2019 y 2018, detallado por categorías, es el siguiente:

	Número Medio de Empleados	
	2019	2018
Presidente	1	1
Secretaría General	1	1
Directores de Área	7	7
Administrativos	24	23
	33	32

En el número medio de personas empleadas durante los ejercicios 2019 y 2018 se incluyen dos empleados contratados para el desarrollo del Máster del Centro Olímpico de Estudios Superiores.

La distribución de la plantilla por sexos, al término de los ejercicios 2019 y 2018, detallada por categorías, es la siguiente:

	2019		2018	
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
Presidente	1	-	1	-
Secretaría General	-	1	-	1
Directores de Área	6	1	6	1
Administrativos	8	16	8	15
	15	18	15	17

Durante los ejercicios 2019 y 2018, el Comité Olímpico Español no ha contado con personal con discapacidad mayor o igual del 33%.

15. Actividad de la entidad. Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios. Gastos de administración

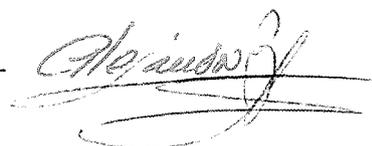
15.1 Actividad de la Entidad

Las actividades más significativas realizadas por el Comité Olímpico Español son las siguientes:

Actividad 1: Participación en eventos deportivos

El Comité Olímpico Español se encarga de organizar, coordinar y controlar la participación española en los Juegos Olímpicos, Juegos Mediterráneos, Festivales Olímpicos de la Juventud Europea, Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Europeos y Juegos Mundiales de playa, así como de la inscripción de sus participantes.

Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2019 han ascendido a 508.067 euros (745.023 euros en 2018) (véase Nota 14.3), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, y provienen de las siguientes fuentes:



- Los gastos de los deportistas y técnicos que participan en el F.O.J.E. de invierno de Sarajevo, en los Juegos Europeos de Minsk, en el F.O.J.E. de verano de Baku, en los Juegos Mediterráneos de playa de Patras y en los Juegos Mundiales de playa de Doha y que corresponden a la Misión son cubiertos con una subvención del Consejo Superior de Deportes.
- El resto de los gastos correspondientes a esta actividad son sufragados con recursos propios del Comité Olímpico Español, que obtiene a través de programas de patrocinio y convenios.

Los recursos humanos aplicados a esta actividad presentan el siguiente detalle:

Tipo (*)	Número		Nº Horas/Año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	29	29	N/A	N/A
Personal con contrato de servicios	-	-	N/A	N/A
Personal voluntario	-	-	-	-

(*) Número de personas que han intervenido en la actividad ya sea a tiempo total o parcial.

El número de beneficiarios o usuarios de la actividad ha sido indeterminado.

Actividad 2: Acciones formativas

El Comité Olímpico Español fomenta, organiza y gestiona, en su caso, cursos y acciones formativas de diversa tipología, entre los cuales destacan:

- Centro Olímpico de Estudios Superiores: Tiene por finalidad proporcionar los medios precisos para que los técnicos deportivos obtengan las soluciones concretas a los problemas específicos que se plantean en el deporte de alto nivel para llegar a las más altas cotas de rendimiento y alcanzar así mayores éxitos deportivos. Esta actividad se sufraga con los importes satisfechos por los alumnos del Máster en concepto de matrícula.
- Cursos especialización técnico deportivo: Se trata de cursos impartidos por las Federaciones Españolas que son sufragados con recursos propios del Comité Olímpico Español, que obtiene a través de programas de patrocinio y convenios.
- Concesión de becas para estudios propios: Sus costes son cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español, que obtiene a través de programas de patrocinio y convenios.
- Máster MEMOS VIII (C.I.O.): Su objetivo es formar expertos en gestión de organizaciones deportivas, con especial atención a las organizaciones olímpicas. Este Máster está sufragado por el Comité Olímpico Internacional.

Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2019 han ascendido a 598.310 euros (645.610 euros en 2018) (véase Nota 14.4), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas.

Los recursos humanos aplicados a esta actividad presentan el siguiente detalle:

Tipo (*)	Número		Nº Horas/Año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	21	21	N/A	N/A
Personal con contrato de servicios	1	1	N/A	N/A
Personal voluntario	-	-	-	-

(*) Número de personas que han intervenido en la actividad ya sea a tiempo total o parcial.

El número de beneficiarios o usuarios de la actividad ha sido de 3.495.

Actividad 3: Programa "Pódium", Proyecto de Investigación antidopaje (C.I.O.), Oficina de atención al deportista, Academia Olímpica y otras.

Se agrupan bajo esta actividad el resto de acciones significativas desarrolladas por el Comité Olímpico Español. Destacan principalmente las siguientes:

- Programa "Pódium": Su fin es colaborar económicamente en la preparación de los jóvenes deportistas españoles. Bajo el lema "Sé lo que quieras ser. Sé olímpico.", el Programa "Pódium" está destinado a 88 jóvenes y supone una ayuda a aquellos deportistas de deportes individuales que tienen posibilidades de clasificarse para los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 y de Pekín 2022 que no pertenecen al programa ADO. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2019 han ascendido a 1.478.400 euros (1.495.200 euros en 2018), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, que han sido cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español obtenidos a través de programas de patrocinio y convenios (véase Nota 14.5).
- Oficina de atención al deportista: Su finalidad es prestar información, orientación y soluciones a los deportistas en asuntos relacionados con la formación y las salidas profesionales en el ámbito laboral e informarles sobre los medios, no específicamente técnico-deportivos, que tienen a su alcance, así como la concesión de becas para estudios ajenos al Comité Olímpico Español. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2019 han ascendido a 121.324 euros (125.590 euros en 2018), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, que han sido cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español obtenidos a través de programas de patrocinio y convenios (véase Nota 14.5).
- Academia Olímpica: Su cometido es la difusión de los valores e ideales del Olimpismo y el desarrollo de la educación Olímpica. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2019 han ascendido a 68.732 euros (79.912 euros en 2018), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, que han sido cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español obtenidos a través de programas de patrocinio y convenios (véase Nota 14.5).
- Campañas "Todos/Héroes Olímpicos": Su objetivo es la difusión de los valores olímpicos en los centros escolares de 5 Comunidades Autónomas, en las cuales se dan a conocer a los alumnos de Educación Primaria la historia de los Juegos Olímpicos y los valores que tiene el deporte a través del testimonio de deportistas olímpicos y/o de élite que les transmiten su experiencia a lo largo de su vida como competidores y les dan a conocer el material de alta competición que utilizan nuestros deportistas en las grandes competiciones. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2019 han ascendido a 178.789 euros (211.252 euros en 2018), sin considerar "Gastos de personal" ni "Servicios exteriores" por tratarse de gastos comunes a todas las actividades desarrolladas, que han sido cubiertos con recursos propios del Comité Olímpico Español obtenidos a través de programas de patrocinio y convenios (véase Nota 14.5).
- Programa "CONPaaS" (C.I.O.): En esta cuenta se recogen los gastos relacionados con el Programa CONPaaS, para el cual el COE recibió una subvención del Comité Olímpico Internacional, y que tiene como finalidad la creación de una plataforma común de gestión para 22 Comités Olímpicos de habla hispana y portuguesa. Los recursos económicos empleados en el desarrollo de esta actividad en el ejercicio 2019 han ascendido a 304.197 euros (120.255 euros en 2018).

Los recursos humanos aplicados a las acciones agrupadas bajo la actividad 3 presentan el siguiente detalle:

Tipo	Número		Nº Horas/Año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal asalariado	27	27	N/A	N/A
Personal con contrato de servicios (**)	11	11	N/A	N/A
Personal voluntario	-	-	-	-

(**) Se trata de 11 deportistas de alto nivel contratados de forma temporal y a tiempo parcial mediante contrato por obra o servicio para la realización de las Campañas "Todos/Héroes Olímpicos".

El número de beneficiarios o usuarios de la actividad ha sido indeterminado.

15.2 Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios

El Fondo Olímpico se nutre, fundamentalmente, con el excedente anual de las operaciones propias del Comité Olímpico Español. Se encuentra vinculado directamente al cumplimiento de los fines propios.

El destino de rentas e ingresos a que se refiere la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, indicando el cumplimiento del destino de rentas e ingresos y los límites a que venga obligado, de acuerdo con los criterios establecidos en su normativa específica es el siguiente:



1. Grado de cumplimiento del destino de rentas e ingresos:

Ejercicio	Cifras en Euros													
	Resultado Contable		Ajustes Positivos			Base de Cálculo	Renta mínima a Destinar		Recursos Destinados a Fines (Gastos + Inversiones)	Aplicación de los Resultados Destinados en Cumplimiento de sus Fines				
			Dotaciones a la Amortización, Provisiones y Resultado por Enajenación (Inmovilizado)	Gastos de la Actividad Propia (Directos + Específicos)	Total Ajustes Positivos		Importe	%		2015	2016	2017	2018	2019
2015	263.947	90.791	4.974.309	5.065.100	5.329.047	3.730.333	70	5.035.389	-	-	-	-	-	-
2016	(439.992)	82.716	9.768.749	9.851.465	9.411.473	6.588.031	70	9.837.374	9.837.374	-	-	-	-	-
2017	674.012	71.093	5.519.290	5.590.383	6.264.395	4.385.077	70	5.575.565	-	5.575.565	-	-	-	-
2018	399.294	74.865	6.728.765	6.803.630	7.202.924	5.042.047	70	6.793.627	-	-	6.793.627	-	-	-
2019	588.986	83.797	6.554.429	6.638.226	7.227.212	5.059.048	70	6.757.831	-	-	-	-	6.757.831	-
	1.486.247	403.262	33.545.542	33.948.804	35.435.051	24.804.536	70	33.999.786	9.837.374	5.575.565	6.793.627	6.757.831	6.757.831	-

a. Ajustes positivos:

- Gastos imputados en la cuenta de resultados que están directamente relacionados con la actividad propia del COE, incluidas las dotaciones a la amortización y las pérdidas por deterioro del inmovilizado afecto a la actividad propia.
- Importe proporcional de los gastos comunes a todas las actividades desarrolladas por el COE que, de acuerdo con criterios objetivos deducidos de la efectiva aplicación de recursos a cada actividad, corresponden a la actividad propia del COE. Los gastos comunes incluyen los gastos de administración, así como aquellos gastos por los que tienen derecho a ser resarcidos los miembros del Comité Olímpico Español.



2. Recursos aplicados en el ejercicio.

	Euros
Gastos en cumplimiento de fines (*)	6.554.429
Inversiones en cumplimiento de fines (*)	203.402
	6.757.831

(*) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.6 del Reglamento de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se considera destinado a los fines el importe de los gastos e inversiones realizados en cada ejercicio que efectivamente hayan contribuido al cumplimiento de los fines propios del Comité Olímpico Español especificados en sus estatutos, excepto las dotaciones a las amortizaciones y provisiones.

16. Operaciones y saldos con partes vinculadas**16.1 Operaciones y saldos con partes vinculadas**

Los saldos y operaciones a 31 de diciembre de los ejercicios 2019 y 2018 con partes vinculadas son los siguientes:

	Euros						
	2019				2018		
	Saldos		Operaciones		Saldos	Operaciones	
	Deudores	Acreedores	Ingresos por Subvenciones y Convenios (Nota 14.1)	Gastos por Arrendamiento (Notas 9 y 14.5)	Acreedores	Ingresos por Subvenciones y Convenios (Nota 14.1)	Gastos por Arrendamiento (Notas 9 y 14.5)
Asociación Deportes Olímpicos (ADO)	23.233	-	611.325	-	-	611.325	-
Fundación Comité Olímpico Español	-	133.487	-	450.000	130.535	-	440.000
	23.233	133.487	611.325	450.000	130.535	611.325	440.000

16.2 Retribuciones a los miembros del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General

La retribución satisfecha a dos de los miembros del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General por todos los conceptos durante el ejercicio 2019 ha ascendido a 269.249 euros y la retribución satisfecha a esos 2 miembros del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General por todos los conceptos durante el ejercicio 2018 ascendió a 265.852 euros. El importe correspondiente al salario del Presidente según su contrato ha sido de 101.410 euros en 2019 y de 98.457 euros en 2018. El resto de miembros del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General no perciben retribución alguna. Asimismo, el Comité ha registrado un gasto de 1.433 euros para los miembros del Comité Ejecutivo y el personal de Alta Dirección en concepto de primas de seguro de responsabilidad civil, durante los ejercicios 2019 y 2018.

Los miembros del Comité Ejecutivo y de la Asamblea General no tienen concedidos anticipos, créditos, compromisos en materia de pensiones, premios de jubilación o indemnizaciones especiales. Asimismo, dos de ellos han tenido contratado durante el ejercicio 2019 un seguro de vida con un capital de 30.051 euros cada uno (mismo importe que en 2018). Las primas de dichos seguros ascienden a 1.143 euros en 2019 y a 1.032 euros en 2018.

Por otra parte, el Presidente del Comité Olímpico Español, su Vicepresidente 1º, sus tres Vicepresidentes, su Secretario General y su Tesorero son miembros del Patronato de la Fundación Comité Olímpico Español, cuyo objeto fundacional es, básicamente, el fomento, impulso, desarrollo, protección y apoyo de las actividades del Comité Olímpico Español. Por dichas actividades no han recibido ningún tipo de remuneración durante los ejercicios 2019 y 2018.



17. Otra información**17.1 Cambios en el órgano de gobierno, dirección y representación**

Los cambios producidos en los órganos de gobierno del Comité Olímpico Español durante el ejercicio 2019 han sido los siguientes:

- Comité Ejecutivo: No se han producido cambios.
- Asamblea General: Se han producido 9 bajas y 5 altas.

No se han producido cambios en la Dirección durante el ejercicio 2019.

17.2 Honorarios de auditoría

Durante los ejercicios 2019 y 2018 los honorarios relativos a los servicios de auditoría de cuentas prestados por el auditor del Comité Olímpico Español, Deloitte, S.L., han ascendido a 24.520 y 24.150 euros, respectivamente, no habiéndose prestado otro tipo de servicios profesionales por el auditor o por una empresa vinculada al mismo.

17.3 Código de conducta

El Comité Olímpico Español está cumpliendo el Código de Conducta de las entidades sin fines lucrativos para la realización de las inversiones financieras temporales, según la legislación que le resulta aplicable.

18. Estado de flujos de efectivo

Los saldos y operaciones de flujo de efectivo del Comité Olímpico Español a 31 de diciembre de los ejercicios 2019 y 2018 son los siguientes:

	Notas de la Memoria	Euros	
		2019	2018
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN:		275.591	2.621.522
Excedente del ejercicio antes de impuestos		588.986	399.294
Ajustes del resultado-		83.797	74.865
Amortización del inmovilizado e inversiones inmobiliarias	Notas 5, 6 y 7	83.797	74.494
Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado	Nota 6	-	371
Cambios en el capital corriente-		(397.192)	2.147.363
Deudores y otras cuentas a cobrar		(223.447)	1.343.487
Otros activos corrientes		(143.008)	(1.426)
Acreedores y otras cuentas a pagar		(97.064)	684.952
Otros pasivos corrientes		66.327	120.350
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN:		(1.016.066)	(24.503)
Pagos por inversiones-		(1.017.239)	(64.862)
Inmovilizado intangible	Nota 5	(32.400)	(56.560)
Inmovilizado material	Nota 6	(171.002)	(8.302)
Otros activos financieros		(813.837)	-
Cobros por desinversiones-		1.173	40.359
Otros activos financieros		1.173	40.359
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN:		33.879	(8.817)
Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero-		33.879	(8.817)
Emisión de otros pasivos financieros		33.879	-
Devolución y amortización de otros pasivos financieros		-	(8.817)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(706.596)	2.588.202
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		10.079.360	7.491.158
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		9.372.764	10.079.360

19. Inventario

De acuerdo con el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, se presenta a continuación el detalle de los elementos patrimoniales integrantes del balance de mayor relevancia:

	Fecha de Adquisición	Euros					Otras Circunstancias: Forma Parte de la Dotación Fundacional o está Aportado en tal Concepto o Afectado por el Patronato Directa y Permanentemente al Cumplimiento de Fines Fundacionales
		Valor Contable Total	Otras Valoraciones Realizadas	Provisiones Amortizaciones y Otras Partidas Compensadoras	Cargas y Gravámenes que Afecten al Elemento		
Aplicaciones informáticas	Varias	879.601	-	(792.969)	-	-	
Instalaciones técnicas	Varias	749.387	-	(592.126)	-	-	
Mobiliario	Varias	128.263	-	(116.605)	-	-	
Equipos para procesos de información	Varias	136.959	-	(123.821)	-	-	
Otro inmovilizado material	Varias	263.639	-	(113.042)	-	-	

20. Hechos posteriores

La aparición del Coronavirus COVID-19 en China en enero de 2020 y su reciente expansión global a un gran número de países, ha motivado que el brote vírico haya sido calificado como una pandemia por la Organización Mundial de la Salud desde el pasado 11 de marzo.

Teniendo en consideración la complejidad de los mercados a causa de la globalización de los mismos y la ausencia, por el momento, de un tratamiento médico eficaz contra el virus, las consecuencias para las operaciones del Comité son inciertas y van a depender en gran medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados.

Al respecto, con fecha 24 de marzo de 2020 el Comité Organizador de los JJ.OO. de Tokyo ha comunicado su decisión de posponer la celebración de los JJ.OO. de verano de 2020 al verano del año 2021.

Por todo ello, a la fecha de formulación de estas Cuentas Anuales es prematuro realizar una valoración detallada o cuantificación de los posibles impactos que tendrá el COVID-19 sobre el Comité, debido a la incertidumbre sobre sus consecuencias, a corto, medio y largo plazo.

No obstante, el Comité Ejecutivo y la Dirección del COE, han realizado una evaluación preliminar de la situación actual conforme a la mejor información disponible sin que se hayan detectado impactos significativos en el desarrollo de sus actividades, teniendo en consideración que es una entidad sin ánimo de lucro. De los resultados de dicha evaluación, se destacan los siguientes aspectos:

- Riesgo de liquidez. Si bien, es previsible que la situación general de los mercados pueda provocar un aumento general de las tensiones de liquidez en la economía, en la actualidad el Comité cuenta con liquidez suficiente para afrontar dichas tensiones.
- Riesgo de recuperabilidad de los activos. El aplazamiento de los Juegos Olímpicos de Tokyo 2020 podría tener un impacto en la recuperación de las inversiones financieras a largo plazo. Si bien, tal y como ha comunicado el Comité Organizador de los Juegos Olímpicos de Tokyo 2020, dichos importes serán aplicados a la reserva de alojamientos que serán utilizados durante la celebración de los Juegos Olímpicos de Tokyo en el año 2021.
- Riesgo de continuidad (going concern). Teniendo en cuenta todos los factores antes mencionados, más la saneada situación patrimonial del Comité Olímpico Español, el Comité Ejecutivo considera que la continuidad de la actividad futura del Comité no se verá afectada.

Por último, resaltar que el Comité Ejecutivo y la Dirección del COE están realizando una supervisión constante de la evolución de la situación, con el fin de afrontar con éxito los eventuales impactos, tanto financieros como no financieros, que puedan producirse.

Comité Olímpico Español

Informe de Gestión del
ejercicio terminado el
31 de diciembre de 2019

Evolución de las actividades y situación del Comité Olímpico Español

Durante el año 2019 los órganos de gobierno del Comité Olímpico Español se reunieron con la periodicidad prevista. El máximo órgano de la institución es la Asamblea General, quien mantuvo su reunión ordinaria el 29 de mayo además de mantener una reunión extraordinaria el mismo día.

El Comité Ejecutivo, encargado de ejecutar los acuerdos de la Asamblea General y de vigilar su cumplimiento, mantuvo un total de diez reuniones, una en cada mes del año, a excepción de julio y agosto debido al Festival Olímpico de la Juventud Europea de verano de Bakú (Azerbaián) y a los Juegos Mediterráneos de playa de Patras (Grecia), respectivamente. El correspondiente al mes de febrero fue presidido por Su Majestad el Rey Juan Carlos I.

Por último, tanto la Junta de Federaciones Olímpicas como la de Federaciones no Olímpicas celebraron sus reuniones en los meses de abril y noviembre.

Las actividades deportivas más importantes realizadas por el Comité Olímpico Español durante este ejercicio fueron la participación de la delegación española en el Festival Olímpico de la Juventud Europea de invierno de Sarajevo (Bosnia y Herzegovina) en el mes de febrero, los Juegos Europeos de Minsk (Bielorrusia) en el mes de junio, el Festival Olímpico de la Juventud Europea de verano de Bakú (Azerbaián) en el mes de julio, los Juegos Mediterráneos de playa de Patras (Grecia) en el mes de agosto y los Juegos Mundiales de playa de Doha (Qatar) en el mes de octubre.

La XIV Gala Anual del Comité Olímpico Español se celebró el 11 de diciembre. En la misma se rindió tributo a los deportistas españoles, federaciones deportivas, empresas patrocinadoras, instituciones y medios de comunicación.

La deportista olímpica Lydia Valentín recibió un homenaje en la sede del ente olímpico donde se le impuso la medalla de oro de los Juegos Olímpicos de verano de Londres 2012, proclamándose de esta manera campeona olímpica de Halterofilia en la categoría de -75Kg.

Durante los días 8 y 9 de marzo se celebró el XV Congreso sobre Medicina y Deporte de Alto Nivel organizado por la Comisión Científica Médica del organismo olímpico donde intervinieron un nutrido grupo de expertos en medicina, nutrición y fisioterapia, quienes expusieron los últimos avances médicos en ensayos clínicos y en imagen cardiovascular.

El 8 de abril se presentó la Oficina de Atención al Deportista, bajo la presidencia del presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, donde se informó de los programas "Todos Olímpicos" y "Héroes Olímpicos", que operan en las Comunidades Autónomas de Madrid, Extremadura, Valencia, Castilla y León y Canarias.

En el marco de colaboración con la Fundación "Trinidad Alfonso Mocholí", el Comité Olímpico Español convocó, el 12 de abril, la cuarta edición del "Programa de Apoyo a Competiciones Deportivas de la Comunidad Valenciana". Esta iniciativa pretende promover y apoyar la organización de competiciones deportivas oficiales nacionales e internacionales en esa Comunidad.

La Real Academia Olímpica Española mantuvo su actividad de difusión de los valores e ideales del Olimpismo y de la educación olímpica. Esta Comisión del Comité Olímpico Español ha continuado con la organización de conferencias y Sesiones en las que se ha informado de las diversas actividades que desarrollan los Centros de Estudios Olímpicos en cada una de las Universidades donde están adscritos.



El Comité Olímpico Español mantiene su amplia actividad dedicada a la formación a través de la Oficina de Atención al Deportista. Entre sus labores destaca la concesión de becas para estudios propios y ajenos a la institución, que en el año 2019 alcanzaron un total de 237.

Con respecto a ella, sobresale también el Master en Alto Rendimiento Deportivo que organiza el Centro Olímpico de Estudios Superiores en colaboración con la Universidad Católica San Antonio de Murcia. En 2019 se inició la XXVII promoción de unos estudios especializados que destacan por la calidad de su profesorado.

También se siguieron financiando actividades de formación de entrenadores, técnicos, jueces y árbitros en colaboración con las federaciones deportivas españolas.

El 8 de junio se celebró el tradicional Día Olímpico en la localidad alicantina de Villajoyosa. Al evento asistieron numerosos deportistas olímpicos y de alto nivel y más de 2.000 aficionados al deporte que pudieron disfrutar de una jornada dedicada al Olimpismo.

En el apartado de la difusión de los valores olímpicos entre los más jóvenes, el Comité Olímpico Español, mantuvo su programa "Todos/Héroes Olímpicos" en colaboración con diferentes instituciones. En la Comunidad de Madrid, con la empresa Telefónica; en la Comunidad Valenciana, con la Fundación "Trinidad Alfonso Mocholí"; en la Comunidad Autónoma de Canarias, con la Fundación "DISA"; y en las de Extremadura y Castilla y León, con sus respectivas comunidades autónomas.

El 18 de junio la sede del Comité Olímpico Español acogió el XV aniversario de la Red Española de Pacto Mundial, durante el cual se explicaron los logros conseguidos por la institución desde el año 2004.

A mediados del mes de octubre, en la sede del Comité Olímpico Español tuvo lugar el ciclo de Conferencias "Nos vemos en Tokio" con el fin de conocer de primera mano diferentes temáticas que atañen a esta última parte del ciclo olímpico.

El 14 de noviembre se celebró, en la sede del Comité Olímpico Español, un acto conmemorativo de la participación del equipo olímpico español en los Juegos Olímpicos de Sarajevo y Los Ángeles 1984. Durante el acto se entregaron diplomas conmemorativos de la participación en dichos eventos.

El 22 de noviembre se celebró en las instalaciones del Comité Olímpico Español el I Congreso de Sostenibilidad del COE donde a través de diferentes mesas redondas se expusieron los principales objetivos de Desarrollo Sostenible.

Acontecimientos importantes para el Comité Olímpico Español ocurridos después del cierre del ejercicio

Tras la aparición de la pandemia del COVID-19 el Comité Olímpico Internacional tomó la decisión de aplazar la celebración de los Juegos Olímpicos de Tokio 2020 al año 2021. No obstante, el Comité Olímpico Español no considera que este aplazamiento pueda alterar el diagnóstico de la situación económica, financiera y patrimonial del Comité Olímpico Español ofrecido por las cuentas anuales del ejercicio 2019.

Evolución previsible de las actividades y de la situación del Comité Olímpico Español

En el ejercicio 2020 el Comité Olímpico Español seguirá recibiendo las aportaciones de distintos programas de patrocinio (TOP IX, ADO, etc.), así como una subvención del Consejo Superior de Deportes para diversas actividades del ejercicio. Asimismo, se celebrarán los Juegos Olímpicos de la Juventud de invierno en Lausanne (Suiza).

Actividades en materia de investigación y desarrollo

Durante el ejercicio 2019 el Comité Olímpico Español ha continuado realizando un Proyecto de investigación antidopaje. Su objetivo es encontrar un conjunto de marcadores fiables de doping que, por una parte, sean independientes de la sustancia utilizada en el dopaje y, por otra, se mantengan detectables

- 2 - 

durante periodos largos de tiempo. Este Proyecto está financiado en su totalidad por el Comité Olímpico Internacional.

Uso de instrumentos financieros por el Comité Olímpico Español

Durante el ejercicio 2019 el Comité Olímpico Español no ha realizado operaciones con instrumentos financieros excepto la contratación de un seguro de cambio para el cobro de una aportación realizada por el Comité Olímpico Internacional por importe de 3.235.500,00 USD, que ha sido asegurada a un tipo de cambio de 1,1684 USD/EURO y que al cierre del ejercicio ya está íntegramente cancelado. La exposición del Comité Olímpico Español al resto de riesgos financieros, tales como riesgos de precio, crédito y liquidez es baja debido a los cometidos esenciales que suponen su objeto social.

Descripción general de la política de riesgos

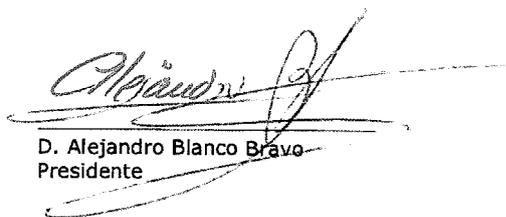
La gestión de los riesgos a los que se encuentra expuesto el Comité Olímpico Español en el desarrollo de sus actividades constituye uno de los pilares básicos de su actuación con el fin de preservar el valor de sus activos.

La sensibilidad del Comité Olímpico Español ante el riesgo de crédito, liquidez y mercado se muestra en la memoria del ejercicio 2019.



Diligencia de formulación de cuentas anuales e informe de gestión

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión del ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019 del Comité Olímpico Español han sido formuladas por el Comité Ejecutivo del Comité Olímpico Español el 26 de mayo de 2020. Dichas Cuentas Anuales e Informe de Gestión están extendidas en 28 hojas de papel ordinario (las Cuentas Anuales numeradas del 1 al 28, el Informe de Gestión numerado del 1 al 3 y la hoja de diligencia sin numerar) y firmadas todas ellas por el Presidente del Comité Olímpico Español.



D. Alejandro Blanco Bravo
Presidente